

## Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021



# Modelo de Gestión del Plan



Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones  
Viceministerio de Telecomunicaciones  
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones  
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones  
2016

<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>iii</b>
<b>I. MARCO DE REFERENCIA .....</b>	<b>4</b>
A. INTRODUCCIÓN.....	4
B. ESTRUCTURA DE LA MATRIZ DE METAS DEL PNDT .....	5
<b>II. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>8</b>
a. Enlaces institucionales .....	8
b. Perfil de Programas y Plan de Acción por Meta.....	8
c. Solicitud de información para el seguimiento y evaluación de las metas .....	9
d. Entregables/informes.....	10
e. Difusión y comunicación .....	10
<b>III. PROCESO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES.....</b>	<b>11</b>
a. Solicitud de modificaciones.....	11
b. Análisis de la solicitud de modificaciones .....	12
c. Comunicación de la solicitud de modificación .....	12
<b>IV. BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>13</b>
<b>V. ANEXOS .....</b>	<b>14</b>
Anexo 1. Perfil de Programas y Plan de Acción por Meta.....	14
Anexo 2. Listado general de las instituciones con responsabilidades en el PNDT 2015-2021 .....	18
Anexo 3. Matriz para el Seguimiento de Metas del PNDT 2015-2021.....	19
Anexo 4. Hoja de requerimientos: avance de las metas del PNDT 2015-2021.....	20
Anexo 5. Reportes para las reuniones .....	21
Anexo 6. Hoja de requerimientos para solicitudes de modificaciones de las metas del PNDT 2015-2021 .....	22
Anexo 7. Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos .....	23



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>ARESEP</b>	Autoridad Reguladora de Servicios Públicos
<b>BCCR</b>	Banco Central de Costa Rica
<b>CCSS</b>	Caja Costarricense de Seguro Social
<b>CECI</b>	Centros Comunitarios Inteligentes
<b>CEN-CINAI</b>	Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral
<b>CONAPAM</b>	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
<b>CONAPDIS</b>	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
<b>FONATEL</b>	Fondo Nacional de Telecomunicaciones
<b>INA</b>	Instituto Nacional de Aprendizaje
<b>LFMEPST</b>	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones
<b>LGT</b>	Ley General de Telecomunicaciones
<b>MCJ</b>	Ministerio de Cultura y Juventud
<b>MEIC</b>	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
<b>MEP</b>	Ministerio de Educación Pública
<b>MH</b>	Ministerio de Hacienda
<b>MICITT</b>	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
<b>MIDEPLAN</b>	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
<b>MINAE</b>	Ministerio de Ambiente y Energía
<b>MOPT</b>	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
<b>MS</b>	Ministerio de Salud
<b>MTSS</b>	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo
<b>PNDT</b>	Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones
<b>SUTEL</b>	Superintendencia de Telecomunicaciones
<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



## I. MARCO DE REFERENCIA

### A. INTRODUCCIÓN

Como parte de la normativa que rige el Sector de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, N° 8660, en su artículo 39, establece que:

*“El rector del sector será el ministro o la ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt),<sup>1</sup> a quien le corresponderán las siguientes funciones:<sup>2</sup>*

*a) Formular las políticas para el uso y desarrollo de las telecomunicaciones.*

*b) Coordinar, con fundamento en las políticas del Sector, la elaboración del Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones. (...)*

*c) Velar por que las políticas del Sector sean ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el Sector Telecomunicaciones.*

*(...)*

*e) Dictar el Plan nacional de telecomunicaciones, así como los reglamentos ejecutivos que correspondan.*

*(...)*

*h) Coordinar las políticas de desarrollo de las telecomunicaciones con otras políticas públicas destinadas a promover la sociedad de la información.*

*(...)”*

Adicionalmente, el Reglamento de Organización del Viceministro de Telecomunicaciones, N° 38166-MICITT, dispone que es a la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, a través del Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones, a la que corresponde realizar el proceso de seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

*Artículo 16.-Atribuciones. Corresponde al Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones las siguientes atribuciones:*

<sup>1</sup>Así reformado el párrafo anterior por el artículo 10 de la Ley “Traslado del Sector Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología”, N° 9046 del 25 de junio de 2012.

<sup>2</sup>Se incluyen las principales competencias sobre emisión, coordinación y seguimiento relacionadas con el PNDT.

(...)

**h) Velar por que las políticas del Sector sean ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el sector de las telecomunicaciones.**

**i) Diseñar y aplicar las metodologías necesarias para dar seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.**

(...)“

En acatamiento a lo establecido por la Ley N° 8660 y el Reglamento N° 38166-MICITT supra citados, en los siguientes acápite se detalla el proceso para el seguimiento de las metas del **Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 “Costa Rica: Una sociedad conectada”**, mismo que fue anunciado preliminarmente en el acápite “Modelo de Gestión del Plan” de dicho documento.

## **B. ESTRUCTURA DE LA MATRIZ DE METAS DEL PNDT**

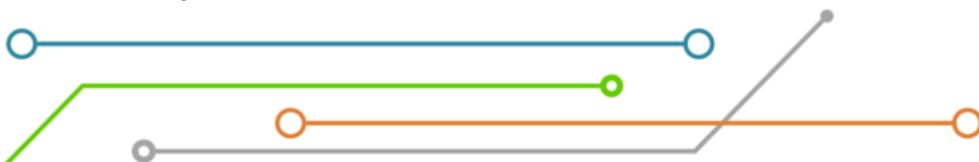
El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 “Costa Rica: Una sociedad conectada” (en adelante PNDT 2015-2021, o Plan), define como su visión: *“Transformar a Costa Rica en una sociedad conectada, a partir de un enfoque inclusivo del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones; de forma segura, responsable y productiva”*.

Para alcanzar dicha visión, el PNDT se compone de tres grandes pilares a saber: **1. Inclusión Digital, 2. Gobierno Electrónico y Transparente y 3. Economía Digital**; con los cuales se busca concretizar proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad y facilitar a nivel comercial y residencial el incremento de la calidad de los servicios de telecomunicaciones que se brindan al público, incluyendo la ampliación de la oferta de los servicios asequibles e innovadores.

En el plan se sistematizaron variables mediante una matriz de marco lógico<sup>3</sup>, con el desarrollo de un nivel estratégico y el segundo nivel de carácter más operativo, en el que se presentan las metas a ejecutar:

---

<sup>3</sup>Estas matrices se pueden observar en el Anexo 3 “Matriz para el Seguimiento de Metas del PNDT 2015-2021”



**Ilustración 1. Estructura de la matriz de metas del PNDT 2015-2021**



**Fuente:** Elaborado con información del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, 2015-2021.

Considerando el marco lógico en el que se hilvanan las metas del PNDT 2015-2021, expuesto en la ilustración 1, se obtiene la siguiente descomposición:

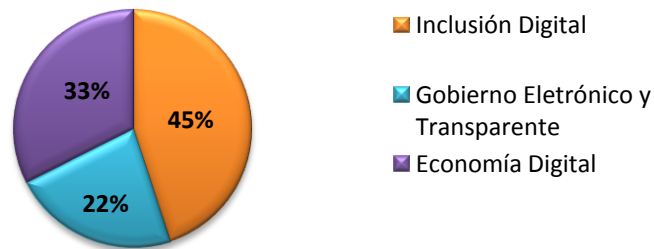
**Ilustración 2. Elementos de la matriz de metas del PNDT 2015-2021**



**Fuente:** Elaborado con información del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, 2015-2021.

Considerando los tres pilares, se presenta la distribución porcentual de las metas del PNDT por pilar:

**Gráfico 1. Distribución de metas del PNDT 2015-2021 por pilar**



**Fuente:** Elaborado con información del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, 2015-2021.



Asimismo, en el PNDT 2015-2021 se estableció un Modelo de Gestión, en el cual se indica que para efectos de operacionalización, coordinación, cumplimiento y seguimiento de la política pública, las instituciones responsables<sup>4</sup> de la ejecución de metas del Plan, en coordinación con el Viceministerio de Telecomunicaciones, elaborarán los Perfiles de Proyectos como instrumentos que sistematizarán, clasificarán, y definirán el marco de ejecución de cada una de las metas del Plan.<sup>5</sup>

Como primer requerimiento, las instituciones responsables de ejecución de metas del Plan, a su vez les corresponde dar seguimiento, recopilar y suministrar información relativa al avance de las metas, según como se esboza en las matrices del PNDT. No obstante, y como parte del trabajo articulado y el involucramiento activo, otros actores que participan en la ejecución del Plan, colaboran con la definición de insumos, además de brindar la información respectiva que facilite el control y aseguramiento del cumplimiento de las metas.

En síntesis, y como se establece en el Modelo de Gestión del Plan, la Rectoría de Telecomunicaciones es responsable de dar seguimiento a los programas y al cumplimiento de metas, mediante la consulta a las instituciones involucradas, que fungirán como contraparte de cada meta, siendo la comunicación en tiempo y forma, un factor clave para el cumplimiento y el éxito de los objetivos planteados.

---

<sup>4</sup> Las instituciones con responsabilidad de ejecución de metas en el PNDT 2015-2021 se pueden ver en el Anexo 2 “Listado general de las instituciones con responsabilidades en el PNDT”.

<sup>5</sup> Ver Anexo 1. “Perfil de Programas y Plan de Acción por Meta”.



## II. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### a. Enlaces institucionales

- Como primer elemento de la coordinación y ejecución del PNDT, el Viceministro(a) de Telecomunicaciones solicita a las instituciones con responsabilidades en el Plan, designar un enlace institucional, con el fin de agilizar información sobre el estado actual de cada una de las metas del Plan, además, la persona designada será la contraparte para el desarrollo de los pasos que se explican en este proceso de seguimiento y evaluación.
- Cada institución que tenga metas bajo su responsabilidad en el PNDT, debe remitir un comunicado oficial firmado por el jerarca institucional al Viceministro(a) de Telecomunicaciones, indicando el nombre completo, correo electrónico, teléfono y cargo de la persona elegida como enlace institucional.
- Todas las comunicaciones oficiales del Viceministerio de Telecomunicaciones, que sean dirigidas a los altos jefes de las instituciones responsables de metas en el Plan, serán remitidas con copia al enlace institucional designado.

### b. Perfil de Programas y Plan de Acción por Meta

- Los perfiles y planes de acción, son los instrumentos que operacionalizan los programas y las metas, que de manera interinstitucional contribuyen al cumplimiento de los tres grandes Pilares Estratégicos del Plan. (Ver Anexo 1)<sup>6</sup>. Dicho instrumento es elaborado por el Viceministerio de Telecomunicaciones.
- El Viceministerio de Telecomunicaciones mediante una nota oficial envía a cada una de las instituciones involucradas, el instrumento para elaborar el Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta, junto con las indicaciones y descripciones básicas para su posterior llenado, indicando la fecha máxima de entrega por parte de la institución responsable.
- El Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta con más de un responsable, es elaborado por todas las partes, según se establece en la matriz de metas del Plan, con el fin de generar un único documento.

---

<sup>6</sup>Todos los anexos mencionados en esta metodología, pueden solicitarse al Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones, MICITT.





- Los enlaces institucionales deberán remitir al Departamento de Políticas Públicas, el Perfil de Programa y Planes de Acción con la información solicitada en las matrices que conforman el Perfil.
- El Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones efectúa la revisión de los Perfiles y Planes de Acción y en caso de ser necesario solicita aclaraciones o indica una eventual solicitud de ajustes vía correo electrónico, según sea el caso de cada institución.
- Los jefes institucionales remitirán al Viceministerio de Telecomunicaciones la versión final de los Perfiles de Programa y Planes de Acción con los ajustes solicitados por el Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones (en caso de que existan) avalando con su firma el contenido de dichos instrumentos.

**c. Solicitud de información para el seguimiento y evaluación de las metas**

- La frecuencia de la evaluación del PNDT es bienal, mientras que la frecuencia del seguimiento es anual.
- Tomando como base los Perfiles de Programa y Planes de Acción, el Viceministerio de Telecomunicaciones, mediante el Departamento de Políticas Públicas, solicita a los jefes y enlaces institucionales la evidencia del avance de las metas según lo planificado, mediante la matriz de metas de seguimiento y la hoja de requerimientos, documentos proporcionados por el Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones (Ver Anexos 3 y 4)
- En caso de que sea una meta conjunta, es decir, ejecutada por dos o más responsables, estos deben trabajar articuladamente, y generar consecuentemente un reporte unificado de avance. Esta información se solicita de forma anual, según criterio del Viceministerio de Telecomunicaciones<sup>7</sup>.
- En caso de ser necesario el Viceministerio de Telecomunicaciones podrá solicitar información adicional pertinente para verificar el avance y cumplimiento de las metas, información que se incluirá dentro de los respectivos informes de evaluación y seguimiento.

---

<sup>7</sup> En cuanto al seguimiento y solicitud de información de las metas del Pilar Inclusión Digital del PNDT, pertenecientes a la Estrategia [crdigit@i](mailto:crdigit@i), se realizará en coordinación con el Consejo Presidencial Social.

#### **d. Entregables/informes**

- Como parte del proceso de seguimiento y de los insumos brindados por cada institución con responsabilidad en el Plan, el Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones, elabora informes de seguimiento que son sometidos a los procedimientos de aprobación establecidos en el Viceministerio de Telecomunicaciones<sup>8</sup>.
- Como parte del proceso de evaluación y tomando los insumos brindados por cada institución con responsabilidad en el Plan, así como las reuniones, la verificación y el análisis de los datos, el Viceministerio de Telecomunicaciones elabora un informe bienal. La estructura de este informe se compone inicialmente con el desarrollo de los siguientes elementos:
  - Introducción,
  - Marco legal,
  - Objetivos,
  - Cambios en el entorno,
  - Información de las metas del PNDT (incluye referencia a la documentación de respaldo al cumplimiento de metas),
  - Avance del PNDT por Pilares,
  - Referencia a consultas efectuadas a instituciones (oficios, reuniones u otros),
  - Información no recibida de las metas,
  - Análisis y recomendaciones de solicitudes de modificación,
  - Balance general,
  - Bibliografía y
  - Anexos.

#### **e. Difusión y comunicación**

- Los informes de seguimiento y de evaluación son remitidos mediante una nota formal enviada vía correo electrónico, a las instituciones con responsabilidad en el proceso de ejecución de las metas del PNDT y se publican en la página web de Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, para el conocimiento del público en general.

---

<sup>8</sup>Con respecto a las metas que conforman los programas de la Agenda de Solidaridad Digital con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) la Superintendencia de Telecomunicaciones, además de estas herramientas de seguimiento, presenta un Informe Semestral de Administración del FONATEL, según el artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones y los informes de avance trimestrales que debe entregar al MICITT para la compilación del seguimiento del sector según solicitud de MIDEPLAN, según el artículo 20 de la Directriz 006-MIDEPLAN.

### III. PROCESO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES

Como se establece en el acápite del Modelo de Gestión, el PNDT 2015-2021 es un documento vivo que evoluciona conforme sea ejecutado, por lo que, su metodología de seguimiento y evaluación, conlleva una valoración de las prioridades, el alcance y contenido de los objetivos, resultados, metas y sus indicadores, así como de los lineamientos y políticas inmersas, a fin de que sean compatibles con los cambios legales, políticos, económicos, técnicos, sociales y demás condiciones del entorno y del Sector de las Telecomunicaciones. Por tanto, se podrá solicitar modificaciones al PNDT que impliquen supresiones, ajustes o incorporaciones<sup>9</sup>, a la matriz de metas del Plan originalmente establecidos.

#### a. Solicitud de modificaciones

- Con el propósito de obtener mayor precisión, más detalle de datos y evitar ambigüedades, el Viceministerio de Telecomunicaciones puede realizar ajustes de forma en algunos de los componentes de las Matrices de Metas del PNDT 2015-2021, cuando se considere pertinente.
- Las instituciones con responsabilidad directa de la ejecución de las metas del Plan, que quieran solicitar ajustes para algún elemento de la matriz de marco lógico en la que se encuentra inmiscuida la meta, debe solicitarlo mediante los siguientes documentos:
  - Una nota oficial, donde se justifique y explique técnicamente las razones para el ajuste de acuerdo a la herramienta Hoja de requerimientos para solicitudes de modificación de metas. (Ver Anexo 6) y
  - Anexar el Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta actualizado, es decir, con el ajuste incorporado.

Tanto la nota oficial, como la hoja de requerimientos para solicitudes de modificación de metas, y el perfil actualizado, deben ser dirigidos al Viceministro de Telecomunicaciones con copia al enlace institucional y firmados por el jerarca de la institución que solicita la modificación para análisis.

<sup>9</sup> Respecto a la incorporación de nuevas metas para ser financiadas con recursos de FONATEL, este proceso debe ser vinculante con el “PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DEL PNDT CON CARGO A FONATEL Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS”, definido mediante la nota MICTT-OF-DM-227-2016, de fecha 15 de abril, 2016.

Asimismo, dicha propuesta fue presentada y avalada por el Consejo Presidencial Social en la sesión N° 24, efectuada el 06 de abril de 2016, instancia que constituyó la Comisión de Articulación de los Programas de Acceso Universal, Servicio Universal con Solidaridad y su alineamiento con el PNDT.

- Cuando una misma meta se encuentra en diferentes estrategias o planes de desarrollo (ejemplo: PNDT 2015-2021 y PND 2015-2018), y el responsable de la ejecución quiera modificarla, debe hacerlo ante los distintos rectores de los planes en las que se encuentre la meta y siguiendo sus respectivos procedimientos de solicitud de ajustes.
- Cuando una meta presenta dos o más responsables, estos deben trabajar en conjunto, para generar una misma solicitud de modificación, que igualmente se debe realizar mediante una nota oficial, firmada por los jefes que representan las instituciones, siempre con copia a sus enlaces institucionales.

#### **b. Análisis de la solicitud de modificaciones**

- El Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones analiza la solicitud de modificación recibida y emite criterios y recomendaciones sobre el ajuste solicitado.
- El análisis se somete a la revisión y aval por parte del Viceministro de Telecomunicaciones y en aquellos casos en los que la meta sea parte de la Estrategia [crdigit@l](mailto:crdigit@l), también se someterá al aval del Consejo Rector y Consejo Presidencial Social, y atendiendo el Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos (Ver Anexo 7).

#### **c. Comunicación de la solicitud de modificación**

- El Viceministerio de Telecomunicaciones, a través del Despacho del Viceministro, remite a la institución interesada, el resultado de su solicitud.
- Los resultados de las solicitudes de modificaciones, serán expuestas en los siguientes informes de evaluación, según corresponda.
- Las modificaciones a la matriz de metas del PNDT, serán incorporadas mediante anexos al instrumento y serán difundidas al público en general mediante la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.



#### IV. BIBLIOGRAFIA

- Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642 (2008). Alcance N° 125 del Diario Oficial La Gaceta, del 30 de junio de 2008, y sus reformas.
- Ley Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, N° 8660 (2008). Alcance N° 31 del Diario Oficial La Gaceta, del 13 de agosto de 2008, y sus reformas.
- Ley sobre el Traslado del Sector Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología, N° 9046 (2012). Alcance N° 104 del Diario Oficial La Gaceta, del 30 de julio de 2012.
- MICITT, SUTEL. (2016). Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos.
- Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, N° 34765 (2008) Alcance N° 186 del Diario Oficial La Gaceta La Gaceta, del 26 de setiembre de 2008.
- Viceministerio de Telecomunicaciones. (2015). Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021. “Costa Rica: Una Sociedad Conectada”. San José, Costa Rica: Viceministerio de Telecomunicaciones, MICITT.



V. ANEXOS

**Anexo 1. Perfil de Programas y Plan de Acción por Meta**

Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta.

<Nombre del proyecto>



Elaborado por:

< Institución/Gerencia/Departamento/Dependencia>

Fecha:

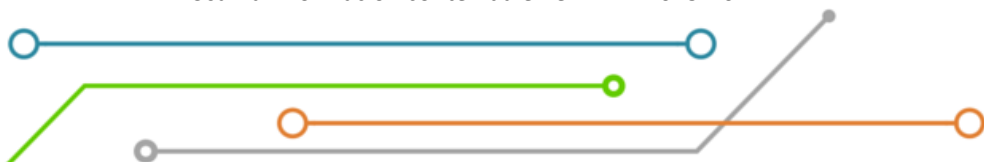
<Fecha de emisión>



<b>1. Información General</b>		
<b>1.1. Nombre:</b>	<Programa>	
<b>1.2. Responsable / coordinador del proyecto:</b>	<Persona responsable, cargo que desempeña e institución a la que pertenece>	
<b>1.3. Datos de referencia de los responsables:</b>	<Teléfono, E-mail>	
<b>1.4. Enlace Institucional</b>	<Persona designada por la institución>	
<b>1.5. Autoriza el Proyecto:</b>	<Nombre del Jерarca de la institución>	<Firma del Jерarca>

<b>2. Perfil del Programa<sup>10</sup></b>
<b>2.1. Descripción del programa:</b> <Descripción del programa de acuerdo con PNDT 2015-2021>
<b>2.2. Objetivo del programa:</b> <Según se establece en el PNDT 2015-2021>
<b>2.3. Relación del objetivo del programa con el PND, PNDT y estrategias sectoriales e institucionales:</b> <Explicar cómo se alinea el objetivo con la política pública y la planificación estratégica a nivel nacional, sectorial e institucional>
<b>2.4. Justificación del programa:</b> <Alineada con el PNDT 2015-2021>
<b>2.5. Beneficiarios del programa:</b> <Alineado con el PNDT 2015-2021>
<b>2.6. Resultado esperado del programa:</b> <Ampliar los resultados planteados en el PNDT 2015-2021>
<b>2.7. Identificación de factores críticos de éxito, restricciones y/o supuestos:</b> <Pre condiciones, variables y elementos que deben existir o promoverse para el logro de los objetivos planteados por el programa, así como las limitaciones que podría enfrentar>

<sup>10</sup> Usar la información contenida en el PNDT 2015-2021.



<p><b>3. Plan de Acción de la Meta</b>  <b>&lt;Número y enunciado de la meta según el PNDT 2015-2021. Ejemplo: “Meta N° 9: 40 000 dispositivos de conectividad entregados a CPSP al 2018”&gt;</b></p>
<p><b>3.1. Descripción del alcance de la meta:</b> <b>&lt;Descripción del alcance de la meta de acuerdo con el PNDT 2015-2021&gt;</b></p>
<p><b>3.2. Metodología de trabajo:</b> <b>&lt;Explicar de manera detallada la metodología que será aplicada para la ejecución de la meta&gt;</b></p>
<p><b>3.3. Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto.</b> <b>&lt;Indicar el equipo humano que participará en la ejecución de la meta&gt;</b></p>
<p><b>3.4. Indicadores de la meta:</b> <b>&lt;Indicadores de la meta según el PNDT 2015-2021&gt;</b></p>
<p><b>3.5. Ficha del Indicador.</b> <b>&lt;Completar para cada indicador la tabla del Anexo N°1&gt;</b></p>
<p><b>3.6. Tiempo estimado de ejecución:</b> <b>&lt;De acuerdo a los avances por periodo previamente establecidos en el PNDT&gt;</b></p>
<p><b>3.7. Cronograma de actividades:</b> <b>&lt;Incluir detalle de actividades, duración, responsable de ejecutarlas, fecha de inicio y final del proyecto, preferiblemente presentar este apartado en un anexo que permita una visualización&gt;</b></p>
<p><b>3.8. Origen de los fondos:</b> <b>&lt;Fuente presupuestaria&gt;</b></p>
<p><b>3.9. Presupuesto requerido:</b> <b>&lt;Desglose de rubros del presupuesto&gt;</b></p>
<p><b>3.10. Identificación de riesgos asociados y su posibilidad de ocurrencia</b> <b>&lt;Eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos y su posibilidad de ocurrencia, la magnitud de su eventual consecuencia alta, media o baja&gt;</b></p>





## 2. Ficha del Indicador por meta<sup>11</sup>

1. Nombre del indicador	<Debe ser claro, preciso y auto explicativo. Cada indicador debe tener un nombre único por el que sea reconocido procurando que su redacción sea clara, sencilla y defina exactamente lo que muestra el indicador>	
2. Indicador	<Enunciado del indicador establecido en el PNDT>	
3. Definición	<Descripción clara y detallada que define de manera precisa lo que es el indicador>	
4. Fórmula para el cálculo del indicador	<Fórmula de cálculo para obtener la unidad de medida del indicador>	
5. Variables que conforman el indicador	<Breve definición de las variables asociadas al cálculo del indicador>	
6. Unidad de medida de las variable	<Unidad que usa el indicador como medida estándar (porcentaje, número) >	
7. Frecuencia de medición	<Intervalos de tiempo en el que se presenta el indicador o variable en el sistema: anual, semestral, trimestral, bimensual, mensual, quincenal o diario. Para los indicadores o variables que no tengan una periodicidad definida, se debe incluir la palabra —indeterminada>	
8. Ponderación o peso	< Indicar el porcentaje, entre 0% y 100% de ponderación o peso que tiene la meta en relación a la totalidad de la programación de su área. La suma de las ponderaciones de los distintos indicadores debe sumar 100%>	
9. Desagregación	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Regional <sup>12</sup>
10. Fuente de datos	<Estudios o instrumentos estadísticos que dieron origen de los datos (censos, encuestas, registros administrativos, investigaciones). Las fuentes de datos deben estar asociadas a las entidades responsables de las investigaciones o de la aplicación de los instrumentos estadísticos y/o a los sistemas de información de pertenencia. Se debe también indicar el año de referencia de la publicación o de la aplicación del instrumento estadístico.>	
11. Fechas disponibles	<Fecha a partir de la cual se dispone del indicador o las variables.>	
12. Escalas Interpretación del Indicador	<Ejemplo: Mayor 100% Sobre Ejecución; Menor 100% No cumplido.>	
13. Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto <sup>13</sup>	<input type="checkbox"/> Efecto <sup>14</sup>
	<input type="checkbox"/> Actividad <sup>15</sup>	<input type="checkbox"/> Producto <sup>16</sup>
14. Fecha de elaboración de la ficha del indicador	<Anote la fecha en que su área definió la ficha del indicador.>	

<sup>11</sup> Para efectos explicativos, se tomaron referencias de diferentes instructivos de herramientas de planificación disponibles de origen institucional, de organismos internacionales (CEPAL) y MIDEPLAN. Realizar una ficha por cada indicador, repetir la tabla e indicar en el apartado el número de anexo.

<sup>12</sup> Espacio geográfico que posee aspectos físicos, sociales y económicos similares. En Costa Rica se reconocen seis regiones oficiales de planificación: Región Central, Región Chorotega, Región Brunca, Región Huetar Caribe, Región Huetar Norte y Región Pacífico Central.

<sup>13</sup> Miden los cambios que se esperan lograr al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, y que son definidos en su Propósito u Objetivo general.

<sup>14</sup> Miden los cambios que se producirán durante la ejecución del proyecto. Se asocian con sus *Resultados* u *Objetivos específicos*.

<sup>15</sup> Grado de eficiencia con el cual la administración maneja los recursos.

<sup>16</sup> Reflejan los resultados concretos de las actividades desarrolladas a partir de insumos disponibles y de los procesos adelantados que contribuyen al cumplimiento de los propósitos establecidos en cada objetivo general o específico.

## Anexo 2. Listado general de las instituciones con responsabilidades en el PNDT 2015-2021

Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP)
Banco Central de Costa Rica (BCCR)
Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS)
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
Ministerio de Educación Pública (MEP)
Ministerio de Hacienda (MH)
Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)
Ministerio de Salud (MS)
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
Presidencia de la República
Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel)

**Fuente:** Elaborado con información del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, 2015-2021.



### Anexo 3. Matriz para el Seguimiento de Metas del PNDT 2015-2021

#### Matriz para el Seguimiento de Metas del PNDT 2015-2021 Viceministerio de Telecomunicaciones al 31 diciembre 2016

<b>Pilar 3:</b>	Economía Digital				
<b>Línea de Acción 5:</b>	Radiodifusión Digital				
<b>Programa 18:</b>	Televisión Digital para todos				
Meta/Responsable:	Avance por Periodo y Presupuesto:	Indicador:	Avance al 30 de abril del 2016: Porcentaje /Absoluto	Presupuesto Ejecutado al 30 de abril del 2016:	Justificación de estado de la meta al 30 de abril del 2016:
29. 100% de las viviendas con televisión abierta disponen de Televisión Digital Terrestre, al 2017. <sup>17</sup>  <b>Responsable: MICITT</b>	2016: 0 2017: 100%  Presupuesto: El costo estimado es ₡3163,3 millones del MICITT.	Porcentaje de viviendas con acceso a televisión digital abierta y gratuita.	%: Absoluto:		

EJEMPLO

<sup>17</sup> El alcance de la meta podría presentar alguna modificación en caso de que así lo recomiende la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en el informe que presentará al país, como hoja de ruta a seguir durante el cambio tecnológico de la TV analógica a la TV Digital, producto de la cooperación brindada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y el Banco de Desarrollo para América Latina (CAF).



## Anexo 4. Hoja de requerimientos: avance de las metas del PNDT 2015-2021

### Hoja de requerimientos: avance de las metas del PNDT 2015-2021

Favor completar la siguiente guía para cada meta bajo responsabilidad de su institución según como se establece en el PNDT 2015-2021. La información que se solicita comprende el avance (o el comportamiento) del programa durante el año. Favor señalar lo estrictamente relevante ya que se ha solicitado un informe conciso para que sea útil para la toma de decisiones.

Favor clasificar cada meta con alguna de las siguientes categorías.

Categorías para la clasificación de programas/proyectos del PNDT 2015-2021	
De acuerdo con lo programado	Cuando la ejecución de la meta avanza de acuerdo con lo previsto por el sector y la institución ejecutora.
Con riesgo de incumplimiento	Cuando el avance de la meta es menor a lo previsto por el sector y la institución y representa una amenaza controlable para su cumplimiento al final del cuatrienio.
Con atraso crítico	Cuando el avance del programa es menor a lo previsto por el sector y la institución y representa una seria amenaza para su cumplimiento al final del cuatrienio.

Programa:	Meta:	De acuerdo con lo programado ( )
		Riesgo de incumplimiento ( )
		Atraso Crítico ( )

1. ¿Cuáles son los principales efectos en la población objetivo beneficiaria de la meta que considera son destacables?
2. ¿Cuáles son los principales factores que incidieron en la gestión de la meta?
3. Describa de manera sintetizada las limitantes que incidieron directamente en los desfases negativos de la meta.
4. Para las metas con rezagos, ¿Cuáles son las consecuencias directas de no haberse logrado los compromisos, sobre todo en la población objetivo beneficiaria?
5. Detalle las acciones correctivas que se deben implementar para solventar cada uno de los obstáculos descritos para el logro de las metas.
6. Indicar el presupuesto inicial al 2016 para el cumplimiento de esta meta, y la ejecución presupuestaria al 30 de abril del presente año. (La fecha de corte será actualizada según sea el caso)



## Anexo 5. Reportes para las reuniones

### REPORTE

<b>Fecha y Hora</b>	
<b>Lugar</b>	
<b>Meta del PNDT vinculada</b>	
<b>Objetivo</b>	
<b>Unidad responsable</b>	

#### 1. Asistentes:

Participantes	Puesto	Datos (Correo electrónico y Teléfono)

#### 2. Temas Tratados y Detalle de los Acuerdos por tema:

<b>2.1.</b>	<b>Tema I:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>
<b>2.2.</b>	<b>Acuerdos Conclusiones /Recomendaciones</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>

Responsable:

\_\_\_\_\_ (Anotar nombre completo)



## Anexo 6. Hoja de requerimientos para solicitudes de modificaciones de las metas del PNDT 2015-2021

### Hoja de requerimientos: solicitudes de modificaciones de las metas del PNDT 2015-2021

Favor completar la siguiente guía. Se podrán solicitar modificaciones al PNDT que impliquen supresiones, ajustes o sustituciones, en cuanto a la matriz de metas del Plan originalmente establecidas.

Este documento debe ser enviado mediante una nota oficial, donde se justifique y explique técnicamente las razones de dicha solicitud de ajuste.

Favor clasificar la meta con alguna de las siguientes categorías.

Categorías para la clasificación de programas/proyectos del PNDT 2015-2021	
De acuerdo con lo programado	Cuando la ejecución de la meta avanza de acuerdo con lo previsto por el sector y la institución ejecutora.
Con riesgo de incumplimiento	Cuando el avance de la meta es menor a lo previsto por el sector y la institución y representa una amenaza controlable para su cumplimiento al final del cuatrienio.
Con atraso crítico	Cuando el avance del programa es menor a lo previsto por el sector y la institución y representa una seria amenaza para su cumplimiento al final del cuatrienio.

<b>Programa:</b>	<b>Meta:</b>	De acuerdo con lo programado ( )
		Riesgo de incumplimiento ( )
		Atraso Crítico ( )
<b>Tipo de modificación</b>	Ajuste ( )	
	Incorporación ( )	
	Supresión ( )	

1. ¿Cuáles son los principales factores que indujeron la solicitud de modificación?
2. ¿Cuáles son las consecuencias o efectos directos, sobre todo en la población objetivo beneficiaria, de no cumplir con el alcance de la meta originalmente planteada?
3. ¿Cuáles son los principales beneficios en la población objetivo, que implicaría la eventual modificación de la meta?
4. Detalle las acciones correctivas que se deben implementar para solventar cada uno de los factores que indujeron la solicitud de modificación.
5. Indicar el presupuesto original de la meta y el ajuste presupuestario de la meta, según la solicitud de modificación, así como la referencia de la aprobación y contenido presupuestario.
6. Completar el Perfil de Programas y Plan de Acción por Meta para las solicitudes de ajuste e incorporación.



## Anexo 7. Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos

### PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DEL PNDT CON CARGO A FONATEL Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Entre nosotros, por un lado el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, con cédula de persona jurídica número: dos - cien - cero noventa y ocho mil trescientos once, en adelante denominado **Rectoría de Telecomunicaciones**, representado en este acto por el señor Marcelo Jenkins Coronas, mayor de edad, costarricense, casado, doctor en Computación e Informática con énfasis en Ingeniería de Software, en su condición de Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según Acuerdo Ejecutivo N° 273-P del 01 de mayo del 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 98 del 22 de mayo del 2015, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno – seiscientos cuarenta y ocho – cero once; el Viceministerio de Telecomunicaciones, como órgano técnico especializado de la Rectoría de Telecomunicaciones, representado en este acto por el señor Emilio Arias Rodríguez, en su condición de Viceministro de Telecomunicaciones, según Acuerdo Ejecutivo N° 274-P del 01 de mayo del 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 98 del 22 de mayo del 2015, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento setenta y dos – trescientos cincuenta; y por el otro, la **SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**, con cédula jurídica número tres – cero cero siete – quinientos sesenta y seis mil doscientos nueve, en adelante denominada la **Sutel**, representada en este acto por el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, mayor, casado, costarricense, Licenciado en Ciencias de la Computación, portador de la cédula de identidad número uno – cuatrocientos setenta y nueve cero – cero veinticinco, vecino de Escazú, en su condición de Presidente del Consejo de la Sutel, según Acuerdo N° 001-007-2016, del 10 de febrero de 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36 del 22 de febrero de 2016; acordamos:

#### Considerando que:

- I. La Contraloría General de la República, mediante informe N° DFOE-IFR-IF-06-2015 del 21 de julio de 2015, dispuso en el apartado 4. Disposiciones, específicamente en el punto 4.1, que el señor Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones deben:

*“4.1 Establecer de manera conjunta, un procedimiento - que incluya los lineamientos necesarios - en el que se dicten los pasos, tareas o acciones a seguir para la definición de las metas y objetivos a ser incluidos en el PNDT, en la agenda digital y en la agenda de solidaridad, como los instrumentos de política pública que registrarán la inversión de los recursos del FONATEL; así como para la definición detallada de los proyectos a ser incluidos en el Plan de Programas y Proyectos, y que serían financiados con esos mismos recursos. Como parte de ese procedimiento se debe considerar:*

- a. *La identificación clara del rol que deben asumir el Rector y el Regulador en dicho procedimiento, de cara a lo que le compete definir y desarrollar, según lo que establece la normativa vigente; principalmente respecto al rol de*

coordinación tanto entre ellos mismos como entre ellos y otros actores públicos o privados.

- b. La definición específica y detallada de los requerimientos que pueden ser financiados con los recursos del Fondo, de conformidad con el marco normativo.
  - c. La identificación detallada de todos los aspectos que se deben considerar en la definición de un proyecto a ser financiado con recursos del Fondo.
  - d. El establecimiento de los mecanismos necesarios para garantizar la coordinación con todos los actores que puedan estar relacionados con la ejecución de los proyectos, a fin de que:
    - Se dé una definición completa de los requerimientos de cada proyecto.
    - Se defina con claridad y certeza la estructura de financiamiento de los distintos componentes de cada proyecto; identificando qué le corresponde financiar al Fondo y qué otros elementos deben ser financiados con otras fuentes de recursos.
    - Se promueva de forma previa acuerdos entre partes que agilicen el otorgamiento de los distintos permisos que se requieren, considerando los riesgos por atrasos en su obtención.
  - e. La definición de los mecanismos que garanticen la concordancia entre los distintos instrumentos antes mencionados (PNDT, Agenda Digital, Agenda de Solidaridad, Plan de Programas y Proyectos).
  - f. La definición de los instrumentos mediante los cuales se garantizará el seguimiento oportuno de los proyectos ejecutados y su contribución al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el PNDT; así como al cierre de la brecha digital.
  - g. La consulta ante las instancias jurídicas pertinente, sobre ambigüedades o diferencias de interpretación del marco normativo aplicable que se llegaren a determinar durante la definición del procedimiento requerido en esta disposición."
- II. En el año 2015, dada la necesidad de establecer espacios de coordinación interinstitucional que permitieran la ejecución pertinente y expedita de los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, la Presidencia de la República instruyó al Consejo Presidencial Social la construcción de un mecanismo de articulación que involucrara al Viceministerio de Telecomunicaciones, a la Sutel y a los actores del Sector Público beneficiados con los proyectos financiados con recursos de FONATEL.
  - III. Como resultado de lo anterior, el Consejo Presidencial Social constituyó la Comisión de Articulación de los Programas de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad y su alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), a la cual se le encomendó establecer a partir de un consenso interinstitucional, los



objetivos y metas de la Agenda de Solidaridad Digital que se incorporarían en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

- IV. En virtud de que el procedimiento implementado en el marco de dicho grupo de trabajo ha funcionado de manera adecuada, las autoridades de la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Viceministerio de Telecomunicaciones acordaron su oficialización en atención a la disposición del ente contralor.
- V. Este procedimiento respeta las competencias dadas por Ley a cada una de las partes, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Ley 8660; artículos 59 y 60 de la Ley 7593 y artículo 33 de la Ley 8642.

Por tanto la Rectoría de Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones emiten conjuntamente el siguiente:

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS CON CARGO A FONATEL Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS**

##### **1. PROPÓSITO, OBJETO Y ALCANCE**

###### **1.1. PROPÓSITO**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, a través del Viceministerio de Telecomunicaciones (en adelante, la Rectoría de Telecomunicaciones) y la Superintendencia de Telecomunicaciones emiten conjuntamente el siguiente procedimiento, con el objetivo de que ambas instancias lo apliquen en todo trámite que corresponda a la definición de las metas y objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad a ser incorporados en el PNDT (que incluye la Agenda Digital y la Agenda de Solidaridad Digital) y el Plan de Programas y Proyectos.

###### **1.2. OBJETO**

Este procedimiento define los pasos que debe llevar a cabo la Rectoría de Telecomunicaciones para la definición de las metas y objetivos a ser incluidos en el PNDT, en la agenda digital y en la agenda de solidaridad, como instrumentos de política pública que permitirán cumplir con los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad con cargo a FONATEL. Asimismo, establece los pasos que debe llevar a cabo la Sutel para la definición detallada de los programas y proyectos a ser incluidos en el Plan Anual de Programas y Proyectos y que serán financiados con recursos de FONATEL. Lo anterior de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660 y el artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, respectivamente.

###### **1.3. ALCANCE**

La implementación de este procedimiento le corresponde a la Rectoría de Telecomunicaciones (bajo la recomendación técnica por parte del Viceministerio de

Telecomunicaciones) y al Ente Regulador (Sutel), según las competencias legales de cada uno.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones.
- Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, publicado en el Alcance N° 40 a La Gaceta N° 201, del 17 de octubre de 2008.
- Ley N° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).
- Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones.
- Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT)
- Instructivo para la presentación de iniciativas para la formulación de proyectos y programas de Fonatel, publicado en La Gaceta N°148, del 5 de agosto de 2013.

## 3. RESPONSABLES

- La Rectoría de Telecomunicaciones.
- Superintendencia de Telecomunicaciones.
- Consejo Presidencial Social, de conformidad con el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo 38536-MP-PLAN, publicado en La Gaceta 159 del 20 de agosto de 2014; o el órgano designado por la Presidencia de la República al que corresponda la articulación del tema social.
- Consejo Rector de los programas de acceso universal, servicio universal y solidaridad.
- Comisión de Articulación de los proyectos de acceso universal, servicio universal con solidaridad -PNDT, del Consejo Presidencial Social.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Procedimiento:

- 4.1 La Rectoría de Telecomunicaciones, como encargado de emitir el PNDT y de definir las metas y prioridades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad del artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones, acordará con el Consejo Presidencial Social o el órgano al que le corresponda el tema social, la integración de la *Comisión de Articulación de los programas de acceso universal, servicio universal con solidaridad y su alineamiento con el PNDT* (en adelante la Comisión de Articulación), la cual será coordinada por el Viceministerio de Telecomunicaciones.
- 4.2 Deberán formar parte de dicha comisión, la Sutel y todas aquellas instituciones que por su naturaleza tengan interés en desarrollar proyectos con los cuales se cumplan objetivos y metas del PNDT, con cargo a FONATEL y que contribuyan a la reducción de la brecha digital.

- 4.3 La Rectoría de Telecomunicaciones es responsable de hacer las convocatorias y levantar las minutas de las reuniones de la Comisión de Articulación con el apoyo del equipo técnico del Consejo Presidencial Social.
- 4.4 La Rectoría de Telecomunicaciones presentará ante la Comisión de Articulación, los objetivos y las prioridades que deberán ser contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones, para lo cual tomará en cuenta lo siguiente:
- 4.4.1 El aporte de Sutel en cuanto a los objetos / componentes que podrán ser financiados con los recursos del Fondo, de conformidad con el marco normativo, los avances tecnológicos, la evolución de los mercados y las condiciones de la demanda.
- 4.4.2 El aporte de Sutel en cuanto a la identificación detallada de todos los requerimientos y aspectos que se deben considerar en la definición de un proyecto a ser financiado con recursos del Fondo que incluya elementos relacionados con la viabilidad legal, técnica y económica.
- 4.4.3 El aporte de Sutel a la Comisión en cuanto a insumos y estudios técnicos generados en el ámbito de su competencia, necesarios para sustentar la respectiva toma de decisiones, como por ejemplo pero sin limitarse a estudios de línea base, estadísticas del sector y otros insumos que contribuyan en la definición de objetivos y metas del PNDT.
- 4.4.4 El insumo de las instituciones públicas sobre las propuestas de proyectos relacionadas con los *objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad* que podrían ser sujetas de financiamiento con los recursos de FONATEL, las cuales deben responder y estar alineados a los objetivos y prioridades presentadas por la Rectoría de Telecomunicaciones para ser incluidas en el PNDT y ajustarse a los objetivos legales establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones. Las propuestas de proyectos deberán ser presentados mediante nota oficial suscrita por cada uno de los jefes de las instituciones responsables y en ella se deberán indicar expresamente, las contrapartidas que aportarán como parte de la ejecución del proyecto.
- 4.5 La Rectoría de Telecomunicaciones con los insumos recabados en el paso 4.4, presentará al Consejo Presidencial Social, las propuestas de metas e iniciativas para que sean consideradas en la Agenda de Solidaridad Digital del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones que deberá emitir el Poder Ejecutivo en atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones.
- 4.6 El Consejo Presidencial Social se pronunciará con respecto a la propuesta recibida en el paso 4.5 y la remitirá a la Rectoría de Telecomunicaciones para ser incluida en el PNDT.
- 4.7 La Rectoría de Telecomunicaciones incorporará dentro de la Agenda de Solidaridad Digital contenida en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, las

metas e iniciativas que remita el Consejo Presidencial Social y que serán financiadas con recursos de FONATEL.

- 4.8 El Poder Ejecutivo emitirá el PNDT y la SUTEL incluirá dentro del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPP) las iniciativas que integran la Agenda de Solidaridad Digital contenida en el Plan Nacional de Desarrollo de la Telecomunicaciones.<sup>1</sup>
- 4.9 La propuesta del PAPP incluirá las iniciativas recibidas en Sutel y procesadas de conformidad con el *Instructivo para la presentación de iniciativas para la formulación de proyectos y programas de Fonatel*, publicado en La Gaceta 148 del 5 de agosto de 2013. Asimismo, definirá la estructura de financiamiento de los distintos componentes de cada proyecto.
- 4.10 La Sutel presentará a la Rectoría de Telecomunicaciones la propuesta de Plan Anual de Proyectos y Programas (PAPP) a más tardar el 15 de agosto, con el fin de recibir observaciones sobre el alineamiento del Plan con la política pública definida por el Poder Ejecutivo. La Rectoría emitirá criterio en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la propuesta del PAPP.
- 4.11 Una vez recibido el criterio emitido por la Rectoría, la Sutel emitirá el PAPP el cual formará parte del proceso de fijación de la contribución parafiscal, regulada en el artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones.
- 4.12 La Rectoría de Telecomunicaciones a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, Departamento de Política Pública de Telecomunicaciones, será la instancia encargada del seguimiento y evaluación de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para lo cual se ajustará al modelo de gestión que defina el PNDT vigente.
- 4.13 Una vez publicado el PNDT, para la operacionalización, coordinación y cumplimiento de las metas relacionadas con proyectos financiados con recursos del FONATEL, las instituciones elaborarán de manera conjunta los perfiles de programas y proyectos. Dicho proceso se realizará bajo la coordinación del Viceministerio de Telecomunicaciones. Los perfiles deberán ser remitidos a la Rectoría mediante nota de los jefes institucionales.
- 4.14 Para efectos de seguimiento de la implementación de la Agenda de Solidaridad Digital, el Consejo Presidencial Social designa para esta función al Consejo Rector de los programas de acceso universal, servicio universal y solidaridad, integrado por los jefes o por los representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social (IMAS) y el Viceministerio de Telecomunicaciones, que a su vez será el interlocutor con la Sutel.
- 4.15 Asimismo, para efectos de seguimiento del PNDT, semestralmente la Rectoría de Telecomunicaciones solicitará informes de avance a las instituciones responsables de metas del PNDT con cargo a FONATEL, para lo cual deberá coordinar con Sutel y con

las instituciones involucradas en el cumplimiento de las metas del PNDT, el suministro de información necesaria.

- 4.16 Los informes de avance y rendición de cuentas que emite Sutel de conformidad con el artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones, incluirá la información que se brinde en atención al punto 4.15 anterior.
- 4.17 Las partes se comprometen a que todas aquellas controversias que pudiesen surgir en la ejecución o interpretación del presente procedimiento, sean resueltas entre ellas, debiendo ser analizadas en primera instancia por los jefes correspondientes, utilizando los principios de legalidad, sana crítica y en protección del interés público. Si no fueran solucionadas en ese nivel, serán sometidas a la consideración de las autoridades legales correspondientes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso.
- 4.18 Fin del procedimiento.

Es todo, firmamos en dos tantos en la ciudad de San José el día 14 de abril de 2016.

 Marcelo Jenkins Coronas Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones		 Manuel Emilio Ruiz Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones	
 Emilio Arias Rodríguez Viceministro de Telecomunicaciones			

